

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERISNTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Y LA EMPRESA PUNTO VISUAL S.A.

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131372184, con domicilio en Jirón Federico Gallese Taricchi N° 370, distrito de San Miguel, Lima, representado por su alcalde Juan José Guevara Bonilla, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40252809, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, la empresa **PUNTO VISUAL S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20306838386, con domicilio en Calle Ícaro N° 121, urbanización La Campiña, distrito de Chorrillos, Lima, representada por su Gerente General, Alberto Luis de Azambuja Pasara, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08192654, con poder inscrito en la partida N° 01649388 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de setiembre de 2006, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 105-2006/MDSM, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (en lo sucesivo **EL CONVENIO**), cuya vigencia era de cinco (05) años y mediante el cual las partes se comprometieron a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al Mejoramiento de Ornato para el Distrito de San Miguel.

Con fecha 21 de julio de 2010, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 051-2010/MDSM, **LAS PARTES** celebraron la primera adenda prorrogando la vigencia **DEL CONVENIO** por tres (03) años, a través de la modificación de su cláusula décima.

3. Con fecha 21 de noviembre de 2014, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 088-2014/MDSM, **LAS PARTES** celebraron la segunda adenda prorrogando la vigencia **DEL CONVENIO** por cinco (05) años, a través de la modificación de su cláusula segunda de la primera adenda.
4. Con fecha 11 de setiembre de 2015, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 097-2015/MDSM, **LAS PARTES** celebraron la tercera adenda prorrogando la vigencia **DEL CONVENIO** hasta el 31 de octubre de 2019.
5. Con fecha 05 de diciembre de 2019, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 082-2019/MDSM, **LAS PARTES** celebraron la tercera adenda prorrogando la vigencia **DEL CONVENIO** hasta el 31 de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

6. Mediante Cartas N° I20200012812 y N° 20210011192, **LA EMPRESA** solicitó la suspensión de plazo de vigencia del convenio por 18 meses y estableció un nuevo cronograma de pagos.

Por Acuerdo de Concejo N° 043-2022/MDSM, de fecha 29 de abril de 2022 se aprobó la suscripción de la presente Adenda, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Punto Visual S.A. en los siguientes términos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, **LAS PARTES** reafirman su voluntad de mantener el vínculo de colaboración y cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, y acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio de cooperación:

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA:

"CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS:

5.1 PALETAS:

E	TIPO	UBICACIÓN	MEDIDAS	CARAS	
1	01437	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 31.00	1.14 X 1.62	2
2	01436	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 26.00	1.14 X 1.62	2
3	01435	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 22.00	1.14 X 1.62	2
4	01327	PALETA	AV. PRQ DE LAS LEYENDAS Cdra 1.00	1.14 X 1.62	2
5	01326	PALETA	AV. ELMER FAUCETT Cdra 6.00	1.14 X 1.62	2
6	01324	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 33.00	1.14 X 1.62	2
7	01321	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 27.00	1.14 X 1.62	2
8	01316	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 32.00	1.14 X 1.62	2
9	01311	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 17.00	1.14 X 1.62	2
10	01310	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 25.00	1.14 X 1.62	2
11	01308	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 23.00	1.14 X 1.62	2
12	01306	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 21.00	1.14 X 1.62	2
13	01305	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 20.00	1.14 X 1.62	2
14	01303	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 25.00	1.14 X 1.62	2
15	01302	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 24.00	1.14 X 1.62	2
16	01300	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 22.00	1.14 X 1.62	2
17	01299	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 21.00	1.14 X 1.62	2
18	01298	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 21.00	1.14 X 1.62	2
19	01297	PALETA	AV. LA MARINA Cdra 19.00	1.14 X 1.62	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

5.2 TORRES MINIPOLARES:

E	TIPO	UBICACIÓN	MEDIDAS	CARAS
1 01380	MINIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 26.00	6.00 X 3.20	2
2 01346	MINIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 17.00	6.00 X 3.20	2
3 03187	MINIPOLAR	AV. COSTANERA CDRA 10	10.00 X 5.00	2

5.3 TORRES UNIPOLARES:

E	TIPO	UBICACIÓN	MEDIDAS	CARAS
1 20158	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 21.00	14.40 X 7.20	2
2 20157	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 25.00	14.40 X 7.20	2
3 20144	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 22.00	14.40 X 7.20	2
4 20143	TORRE UNIPOLAR (LED)	AV. LA MARINA Cdra 18.00	14.40 X 7.20	2
5 00255	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 27.00	14.40 X 7.20	2
6 00253	TORRE UNIPOLAR	AV. ELMER FAUCETT Cdra 2.00	14.40 X 7.20	2
7 00045	TORRE UNIPOLAR (LED)	AV. LA MARINA Cdra 22.00	14.40 X 7.20	2
8 00044	TORRE UNIPOLAR	AV. ELMER FAUCETT Cdra 1.00	14.40 X 7.20	2
9 00017	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 13.00 Nro. 1359	14.40 X 7.20	2
10 00016	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 24.00	14.40 X 7.20	2
11 00015	TORRE UNIPOLAR	AV. LA MARINA Cdra 32.00	14.40 X 7.20	2

5.4 TOTEMS:

E	TIPO	UBICACIÓN	MEDIDAS	CARAS
1 01514	TOTEM	AV. COSTANERA Cdra 1.00	2.07 X 3.00	2
2 01513	TOTEM	AV. LA MARINA Cdra. 24.00	2.07 X 3.00	2
3 01512	TOTEM	AV. ELMER FAUCETT Cdra 6.00	2.07 X 3.00	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

5.5 PARADEROS:

	E	TIPO	UBICACIÓN	MEDIDAS	CARAS
1	03198	PARADERO	AV. UNIVERSITARIA Cdra 8.00	1.14 X 1.62	2
2	03197	PARADERO	AV. UNIVERSITARIA Cdra 8.00	1.14 X 1.63	2
3	03194	PARADERO	AV. LA MARINA Cdra 17.00	1.14 X 1.64	4
4	03193	PARADERO	AV. LA MARINA Cdra 17.00	1.14 X 1.65	4
5	03192	PARADERO	AV. LA MARINA Cdra 17.00	1.14 X 1.66	4

MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL NUMERAL 6.2 DE LA CLÁUSULA SEXTA:

"CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA PARTES:

6.2.- LA EMPRESA se compromete a:

- **LA EMPRESA** tiene un saldo pendiente que asciende a S/. 562,626.62 soles, sin incluir el mantenimiento de las áreas verdes de los años 2023 y 2024, y considerando el retiro de 24 elementos publicitarios por **LA EMPRESA** en el año 2021.

Dicho monto será pagado en obras, bienes y/o servicios del rubro de metalmecánica, entendiéndose ello como todo tipo de tareas técnicas y principalmente mecánicas de los metales y sus aleaciones (actividades de soldadura, armadura, trazado, pulido, terminación y tratamientos térmicos en general, pudiendo incluir el mantenimiento preventivo y correctivo al trabajo en metal del sector mecánico) y el acondicionamiento para la instalación de estructuras metalmecánicas. Asimismo, se podrá realizar el mantenimiento de pórticos y todo tipo de estructuras metálicas, así como la instalación de mallas metálicas, servicios de alquiler de grúas entre otros, para lo cual la administración deberá cursar su solicitud por escrito adjuntando el expediente técnico de las obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos.

En ese sentido, se deberá considerar un nuevo cronograma de pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta la suma de S/. 330,000.00 (Trescientos treinta mil y 00/100 soles) durante el ejercicio económico del año 2022, previa solicitud de la Municipalidad cursada por escrito, adjuntando los expedientes técnicos de las obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos. En este caso, dicha solicitud de la Municipalidad se realizará

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

a través del coordinador del Convenio, el mismo que deberá cursar por escrito el requerimiento de la Municipalidad, adjuntando los expedientes técnicos de las obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos. Por su parte la empresa deberá dar inicio al cumplimiento de su obligación en un plazo no menor de 15 días de efectuada la solicitud y ciñéndose a los plazos previstos en los expedientes técnicos de obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos que se soliciten.

- La suma de S/. 116,313.31 (Ciento dieciséis mil trescientos trece con 31/100 soles), en setiembre del año 2023, previa solicitud de la Municipalidad cursada por escrito, adjuntando los expedientes técnicos de las obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos.
- La suma de S/. 116,313.31 (Ciento dieciséis mil trescientos trece con 31/100 soles) en setiembre del año 2024, previa solicitud de la Municipalidad cursada por escrito, adjuntando los expedientes técnicos de las obras o los términos de referencia de los bienes o servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el convenio de cooperación y la presente adenda, serán de aplicación las disposiciones administrativas vigentes sobre la materia, y en las no consideradas en estas, serán de aplicación las normas contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA CUARTA: BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración de la presente adenda no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente documento en 02 (dos) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 10..... días del mes de JUNIO de 2022.

LA MUNICIPALIDAD

LA EMPRESA

ANEXO ÚNICO

CONVENIO 2019 - 2024
01 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2024

1/02/2022

TOTAL DE ELEMENTOS 64 COSTO CONVENIO S/. 1,500,000.00

PALETAS	35	DERECHOS	S/. 1,053,000.00
TU	14	APORTES (42.5%)	S/. 447,000.00
MP	4		S/. 1,500,000.00
TOTEM	6		
PARADEROS	5		

FORMA DE PAGO			
CINCO CUOTAS		S/. 210,600.00	
CUOTA MENSUAL		S/. 5,500.00	
DOS CUOTAS		S/. 58,500.00	

RETIROS 2020 - 2021

TIPO DE ELEMENTOS	INSTALADO	SALEN	QUEDAN
PALETAS	35	16	19
TU	14	3	11
MP	4	2	2
TOTEM	6	3	3
PARADEROS	5	0	5
TOTAL DE ELEMENTOS	64	24	40

17/02/2022

COSTOS INDIVIDUALES

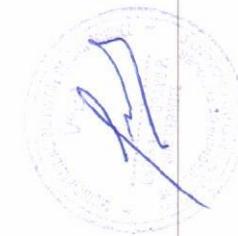
VIP	TUPA	TOTAL	APORTE	TOTAL + APORTE UN ELEMENTO (ANUAL)	MENSUAL	POR DIA
Paletas	155.13	798.00	953.13	405.08	1,358.21	3.77
Torres Unip.	17,418.24	4,200.00	21,618.24	9,187.75	30,805.99	2,567.17
Minipolar	3,225.60	4,200.00	7,425.60	3,155.88	10,581.48	881.79
Total	521.64	4,200.00	4,721.64	2,006.70	6,728.34	560.70
Paraderos	155.13	798.00	953.13	405.08	1,358.21	3.77

** Se está considerando un plazo de 36 meses desde noviembre 2021 hasta octubre 2024

TOTAL CONVENIO	1,500,000.00
RETIROS	474,273.38
DIFFERENCIA DE CONVENIO - RETIROS	1,025,726.62
TOTAL PAGOS REALIZADOS	
PRIMERA CUOTA	210,600.00
APORTES - ÁREAS VERDES 2022	60,000.00
APORTES - ÁREAS VERDES 2021	38,500.00
APORTES - ÁREAS VERDES 2019-2020	22,000.00
	331,100.00
POR PAGAR	1,025,726.62
PAGADO	331,100.00
ÁREAS VERDES 2023 - 2024	132,000.00
	562,636.62

NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS

PRIMERA CUOTA 2022	330,000.00
SEGUNDA CUOTA 2023	116,313.31
TERCERA CUOTA 2024	116,313.31
	562,636.62



POR PAGAR

PRIMERA CUOTA 2022	330,000.00
SEGUNDA CUOTA 2023	116,313.31
TERCERA CUOTA 2024	116,313.31
	562,636.62

